

1008

RESOLUCIÓN N° _____/2017

AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO
QUE INDICA.

RECOLETA, 06 ABR. 2017

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 25121 de fecha 28 de febrero de 2017;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 02 de marzo de 2017;
3. Certificado de Recepción de Obras de Edificación N° 96, de fecha 23 de septiembre de 2005, emitida por la Dirección de Obras Municipalidad de Recoleta;
4. Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
5. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de diciembre de 2016, que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
6. Decreto Exento N° 690, de fecha 15 de marzo de 2017, que designa Secretario Municipal Subrogante;
7. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979; y
8. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º **AUTORIZÁSE** el traslado del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente N° 2-752741, a nombre de COMERCIAL LA JUANA SPA., Rut. 76.330.524-4, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial DOMINICA N° 367 OFICINA 22, Rol SII 871-010 Unidad Vecinal N° 33, autorizado para ejercer el giro de SALA DE VENTA DE PRODUCTOS PARA JARDÍN, VENTA POR INTERNET, ARTÍCULOS ELÉCTRICOS, ELECTRÓNICOS Y TABAQUERÍA

2º **DÉJASE** expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

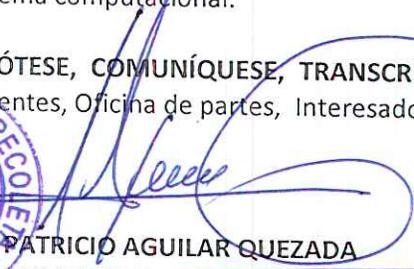
3º **DÉJASE** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º **DÉJASE** expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHIVESE.




PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL(S)




JORGE REYES REBOLLEDO
DIRECTOR(S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

PAQ/JRR/KMM/sma
04.04.2017

1190396